

**COMMUNITY MEMORIAL HEALTH SYSTEM
SISTEMA DE SALUD COMMUNITY MEMORIAL**

Fecha de vigencia: 1º de abril, 2003
Fecha de revisión: 15º de febrero, 2013

ESTE AVISO DESCRIBE COMO SU INFORMACIÓN MÉDICA PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y COMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVÍSELO DETENIDAMENTE.

Si tiene cualquier pregunta sobre este aviso, por favor contacte a Marissa Baker, Privacy Officer (Oficial de Confidencialidad) por escrito en la siguiente dirección: 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003, o por teléfono al (805) 948-4273.

QUIEN DEBE OBSERVAR ESTE AVISO:

Este aviso describe las normas de confidencialidad del Sistema de Cuidado de Salud y de:

- Cualquier individuo autorizado para ingresar información en su expediente hospitalario.
- Cualquier departamento, unidad, y programa del sistema de cuidado de salud está incluido; se actualiza según sea necesario.
- Cualquier miembro de un grupo voluntario que permitamos ayudarlo mientras usted está en el hospital.
- Cualquier empleado, personal, y otro trabajador del hospital, incluyendo personas que no están empleados y que necesitan usar su información médica para cumplir su trabajo, incluyendo médicos y profesionales de salud aliados mientras cuidan por usted.
- Este aviso no cubre a los consultorios médicos.

NUESTRO COMPROMISO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN MÉDICA.

Entendemos que la información médica sobre usted y su salud es algo personal. Estamos comprometidos con proteger su información médica. Cuando usted recibe cuidado y servicios en el hospital o en la clínica, nosotros creamos un expediente sobre los mismos. Necesitamos estos archivos para proveerle cuidado de calidad y para cumplir con ciertos requerimientos legales. Este Aviso tiene vigencia para todos los expedientes sobre su cuidado que se generen por el hospital o la clínica, sea que hayan sido creados por el personal del hospital/clínica o por su médico personal. Su médico personal puede seguir políticas distintas o Avisos con respecto al uso y la divulgación por parte del médico de información médica suya creada en el consultorio del médico o en la clínica.

Este aviso le informará sobre las formas en que podríamos usar y divulgar información médica sobre usted. También describimos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos concernientes al uso y la divulgación de información médica.

Por ley, se nos requiere que:

- Mantengamos la confidencialidad de información médica que lo identifica a usted (con ciertas excepciones);
- Le proporcionemos este Aviso sobre nuestras obligaciones legales y normas de confidencialidad con respecto a la información médica que recogemos y conservamos sobre usted.
- Sigamos las normas de este Aviso que actualmente está en vigencia.

COMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA

Las siguientes categorías describen distintas maneras en que podemos usar y divulgar información médica. Explicaremos lo que significa cada categoría. No se hará una lista de todos los diferentes usos o divulgaciones para determinada categoría. Sin embargo, todas las formas en que se nos permite usar y divulgar la información caerán dentro de una de las categorías.

Para Tratamiento: Podemos usar su información médica para proveerle tratamiento médico o servicios. Podemos divulgar información médica sobre usted a doctores, enfermeras, técnicos, estudiantes de medicina, estudiantes de enfermería y relacionados, u otro personal del hospital que participan en su cuidado. Por ejemplo, puede ser que el médico que lo está tratando para una pierna quebrada necesita saber si usted tiene diabetes, ya que diabetes puede demorar el proceso de sanar. Por otra parte, puede ser que el médico tiene que avisarle al técnico dietético si usted tiene diabetes para que podamos conseguirle comidas apropiadas. Los diferentes departamentos del hospital pueden compartir su información médica para poder coordinar distintas cosas que le hacen falta, como recetas médicas, exámenes de laboratorio, y rayos-x. También podemos divulgar su información médica a personas ajenas del hospital que pueden estar involucrados en su cuidado médico una vez que usted haya egresado del hospital, tal como miembros familiares, clero o personal religioso, centros de enfermería especializada, o agencias de cuidado de salud en el hogar.

Para Tramitar Pagos: Podemos usar y divulgar su información médica para que los tratamientos y servicios que usted recibe en el hospital puedan ser facturados, y para que puedan recogerse los pagos correspondientes de su parte, de una compañía de seguros, o de una tercera parte. Por ejemplo, puede ser que tengamos que proveerle a su plan de salud información sobre cirugía que usted recibió en el hospital para que su plan de salud nos pague o lo reembolse a usted por la cirugía. También podemos informarle a su plan de salud sobre un tratamiento que usted va a recibir, para obtener autorización por adelantado o para determinar si su plan de salud cubrirá ese tratamiento.

Para Operaciones de Cuidado de Salud: Podemos usar y divulgar su información médica para operaciones de cuidado de salud. Estos usos y divulgaciones son necesarios para la administración del hospital y para poder asegurar que todos nuestros pacientes reciban atención de alta calidad. Por ejemplo, podemos usar su información médica para evaluar nuestros tratamientos y servicios y para evaluar el desempeño del personal que cuida por usted. También podemos combinar la información médica sobre muchos pacientes en el hospital para determinar cuales servicios adicionales el hospital debe ofrecer, cuales servicios no se necesitan, y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. También podemos divulgar información a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes de medicina, y otro personal del hospital para propósitos de evaluación y aprendizaje. Por otra parte también podemos combinar la información médica que tenemos con la información médica de otros hospitales para comparar nuestro desempeño y ver que podemos hacer para mejorar la calidad y los servicios que ofrecemos. Podemos remover información que lo identifica a usted de este conjunto de información médica que otros puedan usarlo para estudiar el cuidado de la salud y la entrega de cuidado de salud sin saber quienes son los pacientes específicos.

Para Recordarle sobre Citas: Podemos usar y divulgar su información médica para contactarlo para recordarle que tiene una cita para tratamiento o cuidado médico en el hospital.

Tratamientos Alternativos: Podemos usar y divulgar su información médica para informarle sobre, o recomendarle, posibles opciones de tratamiento o alternativas que pueden interesarle.

Productos y Servicios Relacionados con la Salud: Podemos usar y divulgar su información médica para avisarle sobre nuestros productos y servicios de salud que pueden interesarle. Si usted no quiere que el hospital lo contacte con respecto a estos servicios, puede optar que no lo hagan avisándole a Jamie Maites, Vicepresidente, Marketing, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003, por escrito o por teléfono al (805) 652-5002.

Actividades para Recaudar Fondos: De acuerdo con las normas del Departamento de Salud y Servicios Humanos con respecto a las Reglas de Privacidad de la Ley de Responsabilidades (HIPAA), podemos usar cierta información (nombre, dirección, número de teléfono, fechas de servicio, edad y género) para comunicarnos con usted con el propósito de recaudar fondos para Community Memorial Health System, lo cual incluye Community Memorial Hospital, Ojai Valley Community Hospital y los Centers for Family Health. Con el mismo objetivo podemos proporcionar su nombre a nuestras fundaciones institucionalmente relacionadas. Se usará el dinero así recaudado para ampliar y mejorar los servicios, programas, equipo y instalaciones que proporcionamos a la comunidad.

Opción de excluirse:

Si no quiere recibir futuras solicitudes de recaudación de fondos con el fin de apoyar a Community Memorial Health System, favor de comunicarse con Michelle McGhee, Gerente de Donativos Anuales por medio de alguna de las siguientes formas:

- 1) Correo electrónico: mmcghee@cmhshealth.org
- 2) Correo postal: 2674 E. Main Street, Suite E #210, Ventura, CA 93003
- 3) Teléfono: (805) 652-4224

Directorio Hospitalario: Podemos incluir cierta información limitada sobre usted en el directorio del hospital mientras usted está internado como paciente en el hospital. Esta información puede incluir su nombre, su ubicación en el hospital, su condición general (p.e. bueno, estable, etc.) y su afiliación religiosa. A menos que haya una solicitud suya específica y por escrito para lo contrario, esta información del directorio, salvo su afiliación religiosa, también puede ser divulgada a personas que preguntan por usted por nombre. Se puede dar su afiliación religiosa a un miembro del clero, como por ejemplo un sacerdote o rabino, aun si no preguntan por usted por nombre. Esta información se divulga para que sus familiares, amigos, y clero puedan visitarlo en el hospital y saber en términos generales como le va. Durante su registro y ingreso, usted puede pedir que no se divulgue ninguna información y / o bloquear a determinados individuos para que no puedan conseguir acceso a su información, pidiéndole verbalmente a la persona que procesa su registración (y en cualquier momento durante su estadía) llamando a “Admitting” (Ingresos) en la extensión 6075.

Individuos Involucrados en Su Cuidado para Pagar por Su Cuidado. Podemos divulgar información médica sobre usted a una amistad o miembro familiar que participa en su cuidado médico, o a personas que ayudan a pagar por su cuidado, a menos que usted presente una solicitud específica por escrito para lo contrario. Adicionalmente podemos divulgar información médica sobre usted a una entidad que ayuda en esfuerzos de auxilio en desastres para que su familia pueda ser notificada sobre su condición, estado, y ubicación.

Investigación Científica: Bajo ciertas circunstancias, podemos usar y divulgar información médica sobre usted para propósitos de investigación científica. Por ejemplo, podría presentarse un proyecto de investigación que compara la salud y la recuperación de todos los pacientes que recibieron un medicamento con los que recibieron otro medicamento para la misma condición. Sin embargo, todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso especial de aprobación. Este proceso evalúa la propuesta para un proyecto de investigación y su uso de información médica, tratando de balancear las necesidades de la investigación con la necesidad del paciente de mantener la confidencialidad de su información médica. Antes de que usemos o divulguemos información médica para la investigación, el proyecto debe haber sido aprobado por este proceso de aprobación para las investigaciones científicas; sin embargo, podemos divulgar información médica sobre usted a personas que están preparándose para llevar a cabo un proyecto de investigación científica, por ejemplo para ayudarlos a buscar a pacientes con necesidades médicas específicas, siempre y cuando la información médica que evalúan no sale del hospital. Siempre le pediremos su permiso específico si el

investigador tendrá acceso a su nombre, dirección, u otra información que revela su identidad, o que estará involucrado con su cuidado en el hospital.

Según lo Exige la Ley: Divulgaremos información médica sobre usted cuando así lo exige la ley federal, estatal, o local.

Para Prevenir una Amenaza Seria a la Salud o la Seguridad: Podemos usar y divulgar información sobre usted cuando sea necesario para prevenir una amenaza seria a su salud y seguridad o a la salud y seguridad del público u otra persona. Cualquier divulgación, sin embargo, sería únicamente a alguien que puede ayudar a prevenir la amenaza.

Situaciones Especiales:

Donación de Órganos y Tejidos: Podemos divulgar información médica a organizaciones que manejan la obtención de órganos o los trasplantes de órganos, ojos, o tejidos, o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.

Fuerzas Armadas y Veteranos: Si usted es miembro de las fuerzas armadas, podemos divulgar su información médica según lo requieren las autoridades del mando militar. También podemos divulgar información médica sobre efectivos militares extranjeros a la autoridad militar extranjera apropiada.

Seguro de Accidentes y Enfermedades de Trabajo (Worker's Compensation): Podemos divulgar su información médica para su seguro de trabajo u otros programas similares. Estos programas brindan beneficios en caso de heridas o enfermedades relacionados con el trabajo.

Amenazas a la Salud Pública: Podemos divulgar información médica sobre usted para actividades de salud pública. Estas actividades generalmente incluyen lo siguiente:

- Para prevenir o controlar enfermedades, heridas, o discapacitaciones;
- Para reportar nacimientos y muertes;
- Para reportar el abuso o abandono de niños, ancianos, y adultos dependientes;
- Para reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
- Para avisarle al público si productos que están usando están siendo retirados del mercado;
- Para avisarle a una persona que puede haber sido expuesto a una enfermedad o que puede tener riesgo de contraer o diseminar una enfermedad o condición;
- Para avisarle a las autoridades gubernamentales apropiadas si creemos que un paciente ha sido víctima de abuso, abandono, o violencia doméstica. Únicamente haremos esta divulgación si usted está de acuerdo o cuando así lo exige o autoriza la ley.

Actividades de Supervisión de Salud: Podemos divulgar información médica a una agencia de Supervisión de Salud para actividades autorizadas por ley. Estas actividades

supervisoras incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones, y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno pueda darle seguimiento al sistema de cuidado de salud, a programas gubernamentales, y para cumplir con las leyes sobre los derechos civiles.

Demandas Legales y Disputas: Si usted está involucrado en una demanda o disputa, podemos divulgar su información médica para responder ante una orden judicial, solicitud de presentación de pruebas, u otro proceso legal por parte de otra persona involucrada en la disputa, pero únicamente si se ha hecho un esfuerzo por avisarle a usted sobre la solicitud (cosa que puede incluir avisarle por escrito) o para obtener una orden protegiendo a la información que se solicita.

Autoridades y Fuerza Pública: Podemos divulgar información médica si así lo pide un oficial de la fuerza pública:

- Respondiendo a ordenes, citaciones, autorizaciones, y convocatorias judiciales, u otros procesos similares;
- Para identificar o ubicar a una persona sospechosa, fugitivo, testigo material, o persona desaparecida;
- Sobre la víctima de un crimen si, bajo ciertas circunstancias limitadas, no podemos obtener el acuerdo de la persona;
- Sobre una muerte que creemos fue el resultado de conducta criminal;
- Sobre conducta criminal en el hospital; y
- Bajo circunstancias de emergencia para reportar un crimen; la ubicación del crimen o las víctimas; o la identidad, descripción, o ubicación de la persona que cometió el crimen.

Forenses, Examinadores Médicos, y Directores Fúnebres: Podemos divulgar información médica a un forense o examinador médico. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a un difunto o para determinar la causa de muerte. También podemos divulgar información médica sobre pacientes del hospital a directores fúnebres, según sea necesario para que cumplan sus deberes.

Seguridad Nacional y Actividades de Inteligencia: Podemos divulgar información médica sobre usted a oficiales federales autorizados para inteligencia, contrainteligencia, y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por ley.

Servicios Protectivos para el Presidente y Otros: Podemos divulgar información médica sobre usted a oficiales federales autorizados para que puedan proteger al Presidente, otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros, o para efectuar investigaciones especiales.

Encarcelados: Si usted está encarcelado en una institución de correcciones o está bajo custodia de un oficial de la fuerza pública, podemos divulgar información sobre usted a la institución de correcciones o al oficial de la fuerza pública. Esta divulgación sería necesaria (1) para que la institución puede proveerle cuidado de salud; (2) para proteger

su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros; o (3) para la salud y seguridad de la institución de correcciones.

Sus Derechos con Respecto a Información Médica Sobre Usted:

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a la información médica que mantenemos sobre usted:

Derecho a Inspeccionar y Copiar: Usted tiene el derecho a inspeccionar y copiar información médica que puede ser utilizada para tomar decisiones sobre su cuidado. Usted tiene el derecho de recibir una copia impresa (de papel) o debe recibir una copia de forma electrónica. Usualmente esto incluye los expedientes médicos y sobre facturación, pero puede ser que no incluya cierta información sobre salud mental.

Para inspeccionar y copiar información médica que puede ser utilizada para tomar decisiones sobre usted, debe presentar su solicitud por escrito a: Director of Health Information/Medical Records, Community Memorial Hospital, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003. Si usted solicita copia de la información, podemos cobrarle un cargo por los costos de copiar y enviarla por correo, u otros costos asociados con su solicitud.

En ciertas circunstancias muy limitadas podemos negar su solicitud para inspeccionar y copiar. Si a usted se le niega acceso a información médica, puede solicitar que la negación sea evaluada. Otro profesional licenciado en cuidado de salud escogido por el hospital evaluará su solicitud y la negación. La persona que efectúa la revisión no será la misma persona que negó su solicitud. Cumpliremos con la determinación de la evaluación.

Derecho a Enmendar: Si usted cree que la información médica que tenemos sobre usted es incorrecta o está incompleta, puede pedirnos que enmendemos la información. Usted tiene el derecho a solicitar una enmienda durante todo el tiempo que su información sea mantenida por el hospital.

Para solicitar una enmienda, su solicitud debe presentarse por escrito y ser presentada a: Director of Health Information/Medical Records, Community Memorial Hospital, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003. Adicionalmente, usted debe proveer una razón que apoya su solicitud.

Podemos negar su solicitud para una enmienda si no se presenta por escrito o si no incluye una razón para apoyar la solicitud. Adicionalmente, podemos negar su solicitud si usted nos pide que enmendemos información que:

- Fue creada por nosotros, a menos que la persona o entidad que creó la información ya no está disponible para hacer la enmienda;
- No es parte de la información médica mantenida por o para el hospital;

- No es parte de la información que se le permitiría que usted inspeccione o copie; o
- Es precisa y completa.

Aun si negamos su solicitud para una enmienda, usted tiene el derecho de presentar una addenda por escrito, que no exceda las 250 palabras, con respecto a cualquier cosa o declaración en su expediente que usted cree esté incompleta o incorrecta. Si usted indica claramente por escrito que usted quiere que la addenda sea parte de su expediente médico lo adjuntaremos a sus expedientes y lo incluiremos en cualquier ocasión que divulguemos la cosa o declaración que usted cree esté incompleta o incorrecta.

Derecho a Contabilidad sobre Divulgaciones: Usted tiene el derecho a solicitar una “contabilidad sobre divulgaciones”. Esta es una lista de las divulgaciones que hicimos sobre su información médica, aparte de la que se hizo para nuestros propios usos con respecto a tratamiento, trámite de pagos, y operaciones de cuidado de salud (como las funciones descritas anteriormente) y con otras expectativas bajo la ley.

Para pedir esta lista o contabilidad sobre divulgaciones, debe presentar su solicitud por escrito a Director of Health Information/Medical Records, Community Memorial Hospital, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003. Su solicitud debe especificar un plazo de tiempo que no puede exceder los seis años y que no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril, 2003. Su solicitud debe indicar la forma en la cual quiere recibir la lista (por ejemplo, copia impresa o electrónicamente). La primera lista que usted solicita dentro de un periodo de 12 meses será gratuita. Para listas adicionales, podemos cobrarle por el costo de suministrarle la lista. Le notificaremos sobre el costo involucrado y usted puede escoger retirar o modificar su solicitud en esa oportunidad antes de incurrir en cualquier costo.

Derecho a Pedir Restricciones: Usted tiene el derecho de pedir una restricción o limitación sobre la información médica que usamos o divulgamos sobre usted para propósitos de tratamientos, pagos, u operaciones de cuidado de salud. Usted también tiene el derecho a pedir un límite sobre la información médica suya que divulgamos a personas que participan en su cuidado, o que ayuda a pagar por su cuidado, tal como un miembro familiar o una amistad. Por ejemplo, usted puede pedir que no usemos o divulguemos cualquier información sobre una cirugía que usted haya tenido.

No se requiere que aprobemos su solicitud. Si estamos de acuerdo, cumpliremos con su solicitud a menos que la información sea necesaria para proveerle tratamiento de emergencia.

Para solicitar restricciones, usted debe presentar su solicitud por escrito al Oficial de Confidencialidad, en la siguiente dirección: Privacy Officer, Health Information/Medical Records, Community Memorial Hospital, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003. En su solicitud, usted debe decirnos (1) cuál es la información que quiere limitar; (2) si quiere limitar el uso o la divulgación de la información por parte nuestra, o ambas; y (3)

sobre quién quiere que se apliquen las restricciones (por ejemplo, divulgación a su cónyuge).

Derecho a Solicitar Comunicaciones Confidenciales: Usted tiene el derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de cierta manera o en determinada ubicación. Por ejemplo, usted puede pedir que lo contactemos únicamente en su lugar de trabajo o por correo.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, usted debe hacer su solicitud por escrito al Oficial de Confidencialidad en la siguiente dirección: Privacy Officer, Health Information/Medical Records, Community Memorial Hospital, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003. No le preguntaremos la razón por su solicitud. Acomodaremos a toda solicitud que sea razonable. Su solicitud debe especificar como o donde quiere que lo contactemos.

Derecho a una Copia Impresa de este Aviso. Usted tiene el derecho de recibir una copia impresa (de papel) de este aviso, o debe recibir una copia de forma electrónica. Usted puede pedirnos que le demos una copia de este aviso en cualquier momento. Aun si usted ya acordó recibir este aviso electrónicamente, usted todavía tiene el derecho a recibir una copia impresa de este aviso.

Usted puede obtener una copia de este aviso en nuestro portal de Internet: cmhshealth.org. Para obtener una copia impresa de este aviso envíe su solicitud por escrito al Oficial de Confidencialidad a la siguiente dirección: Privacy Officer, Health Information/Medical Records, Community Memorial Hospital, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003.

Cambios a este Aviso

Nos reservamos el derecho de cambiar este aviso. Nos reservamos el derecho a disponer que el aviso revisado o cambiado tendrá vigencia para la información médica que ya tenemos sobre usted así como para cualquier información que recibamos posteriormente. Desplegaremos una copia del aviso actualmente vigente en el hospital. El margen superior derecho de la primera página del aviso constatará la fecha de vigencia. Adicionalmente, cada vez que usted se registra o se le admite al hospital para recibir tratamiento o servicios de cuidado de salud en calidad de paciente interno o ambulatorio, le ofreceremos una copia del aviso que actualmente está vigente.

Para Mas Información o Para Reportar un Problema

Si usted cree que sus derechos de confidencialidad han sido violados, puede tramitar una queja con el hospital o con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para tramitar una queja con el hospital, envíe una queja por escrito a Marissa Baker, Oficial de Confidencialidad, a: Privacy Officer, Health Information/Medical Records, Community Memorial Hospital, 147 North Brent Street, Ventura, CA, 93003. Si quiere discutir un problema sin presentar una queja formal, puede contactarse con el

Oficial de Confidencialidad al 805-948-4273 o llamar nuestra línea gratuita de servicio al cliente al (888) 261-1773 para presentar una queja anónima. Una queja puede tramitarse por escrito con el Secretario del Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos, en la siguiente dirección:

Department of Health and Human Services
Office of Civil Rights
Hubert H. Humphrey Building
200 Independence Avenue, S.W., Room 509F HHH Building
Washington, D.C. 20201

Usted no será penalizado por presentar una queja.

Otros Usos de Información Médica

Otros usos y divulgaciones de información médica no cubiertos por este aviso o por las leyes aplicables se harán únicamente con su permiso por escrito. Si usted nos provee permiso para usar o divulgar su información médica, usted puede revocar ese permiso, por escrito, en cualquier momento. Si usted revoca su permiso, eso detendrá cualquier uso o divulgación posterior de su información médica para los propósitos cubiertos por su autorización por escrito, con la excepción de si ya hemos actuado en base a su permiso.

Usted seguramente entenderá que no podemos retirar información que ya hemos divulgado con su permiso, y que se exige que conservemos nuestros expedientes sobre el cuidado que le hemos brindado.

Otros Reglamentos sobre Confidencialidad

Ley de California: El 30 de Septiembre, 2008, el Gobernador Arnold Schwarzenegger firmó dos leyes sobre confidencialidad de información de salud, que impusieron amplias obligaciones nuevas de reportaje sobre Community Memorial Health System, y cualquier otro centro de cuidado de salud cuando los datos sobre pacientes se divulgan o se obtiene acceso inapropiado a los mismos. Juntos, el Acta del Senado 541 y el Acta de la Asamblea 211 incrementan de forma sustancial la protecciones de confidencialidad del paciente en California. El Acta del Senado 541 y el Acta de la Asamblea 211 fueron promulgados debido a reportes recientes sobre empleados de hospitales fisgoneando en los expedientes médicos de los pacientes, y requieren que los centros le reporten el acceso no autorizado tanto al estado como al individuo afectado. También le impondrán penalidades sustanciales a los centros que fallan en su deber de prevenir o reportar acceso no autorizado, y penalidades todavía mayores sobre individuos que fisgonean.

PUNTOS CLAVES

- Vamos a *prevenir* las brechas en la información de los pacientes, y reportaremos las brechas en la información de pacientes proactivamente.

- *Prevenir*: Nosotros prevenimos el uso o la divulgación no autorizada de información de pacientes, y hemos establecido salvaguardas administrativas, técnicas, y físicas apropiadas para proteger la confidencialidad de la información médica de un paciente contra su uso o divulgación sin autorización.
- *Reportar*: Community Memorial Health System reportará cualquier acceso no autorizado al Departamento de Salud Pública de California (DPH) y al paciente afectado dentro de cinco días.
- *Penalidades*: Los centros están sujetos a penalidades diarias adicionales si no reportan según los requisitos. Es importante notar que los individuos que fisgonean también están sujetos a penalidades sustanciales.

Comisión Federal de Comercio (FTC), Reglas de Bandera Roja

- Community Memorial Health System acata por completo con las Reglas de Bandera Roja del FTC.
- Hemos establecido un Programa Contra Prevención de Robo de Identidades para combatir el robo de identidades en conexión con cuentas de paciente nuevas y existentes.
- Adicionalmente, si ocurre un robo de identidad, notificamos proactivamente a los individuos afectados y les proveemos servicios de seguimiento para la protección de su identidad.

Reglas Federales de Seguridad y Confidencialidad HITECH

Bajo este reglamento federal, todos los datos de Información Personal de Salud del Paciente de Community Memorial Health System están encriptados. Las brechas requieren que se avise a la parte cuya información fue brechada y que se avise al gobierno federal. Los Asociados Empresariales del sistema de salud también están cubiertos bajo este reglamento y deben acatar con sus términos.

